

### **Anexo V.- Causas de exclusión**

- 01.- No tener la condición de funcionario de carrera. (Apdo. 4.1.a).
- 02.- No encontrarse en la situación de servicio activo en el cuerpo solicitado el 1 de septiembre de 2013. (Apdo. 4.1.b).
- 03.- No tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Apdo. primero).
- 04.- No acreditar una permanencia continuada en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos al menos desde el 1 de septiembre de 2010. (Apdo. 7.2.a).
- 05.- Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2013/2014. (Apdo. 7.2.b).
- 06.- Por tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2013/2014 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados o formar parte de los colectivos de docentes a quienes se adjudica destino a través de los procedimientos previstos por la Dirección General de Personal Docente para el inicio del curso 2013/2014. (Apdo. 7.2.c).
- 07.- Por habersele concedido dos comisiones de servicios de carácter general de manera consecutiva o alterna desde el curso escolar 2009/2010 hasta el curso escolar 2012/2013 (Apdo. 7.2.d).
- 08.- No haber resultado acreditada la especialidad solicitada en los términos previstos el Apartado octavo de la Resolución de 26 de abril de 2013 de la Dirección General de Personal Docente.
- 09.- Por solicitar una especialidad inexistente en el Anexo IV de la Resolución de 26 de abril de 2013 de la Dirección General de Personal Docente.
- 10.- Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo. (Apdo. 10.2.2).
- 11.- Por no ser titular de la especialidad solicitada (Apdo. octavo).
- 12.- Por no concurrir las circunstancias previstas en el apartado 7.3 de la Resolución de 26 de abril de 2013 de la Dirección General de Personal Docente para renovar la comisión de servicio.
- 13.- Por solicitar un centro inexistente en el Anexo V de la Resolución de 26 de abril de 2013 de la Dirección General de Personal Docente.